RESOLUCIÓN No. 134
(31 DE JULIO DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SVIV CMA 003 DE 2025"

El Secretario de Vías, Infraestructura y Vivienda, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2008, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 001 del 02 de enero de 2025 y demás normas concordantes y:

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación de "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR SANITARIO SECTORES LOS OLIVOS- BELEN- QUEBRADA EL TEJAR EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER".

Que existe disponibilidad presupuestal No. CD0678 del 23 de mayo de 2025.

Que el Municipio de Ocana, estableció como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS ($105.532.770) MONEDA LEGAL incluido IVA, y para tal efecto se cuenta con disponibilidad presupuestal, según certificado No CD0678 del 23 de mayo de 2025.

Que el proyecto de Pliegos de Condiciones se publicó el 25 de junio de 2025 hasta el 04 de julio del 2025 en la plataforma del SECOP II;

Que mediante Resolución No. 100 del 04 de julio de 2025, se ordenó la apertura al proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SVIV CMA 003 DE 2025, con objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR SANITARIO SECTORES LOS OLIVOS- BELEN- QUEBRADA EL TEJAR EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

Que los Pliegos de Condiciones definitivos estuvieron disponibles y publicados desde 04 de julio del 2025 hasta el 11 de julio del 2025, en la plataforma del SECOP II.

Que, a los interesados en participar en el proceso de contratación en comento, se les permitió, acorde con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, hacer observaciones al pliego de condiciones del proceso de la referencia, según el cronograma fue hasta el 03 de julio del 2025, periodo en el cual se presentaron observaciones al proceso y fueron respondidas debidamente.

Que el proceso N. SVIV CMA 003 DE 2025 fue limitado territorialmente al municipio de Ocana-Norte de Santander.

Que según consta en el acta de cierre de la convocatoria pública No. SVIV CMA 003 DE 2025 se presentaron DOS (02) propuestas.

Que conforme a lo dispuesto en el acto administrativo de apertura del presente proceso fue designado el Comité Evaluador, el cual, dentro del plazo señalado en el Cronograma de Actividades contractual, elaboró los correspondientes estudios e informes jurídicos, técnicos y financieros de las propuestas presentadas.

Que de acuerdo con los Pliegos de Condiciones definitivos de la convocatoria No. SVIV CMA 003 DE 2025, se señaló un plazo de hasta cinco (05) días hábiles siguientes al cierre del proceso de contratación en comento para elaborar la evaluación y calificación correspondiente;

Que el día 21 de julio del año en curso, se llevó a cabo la evaluación de la convocatoria pública No. SVIV CMA 003 DE 2025, por parte del COMITÉ EVALUADOR del Municipio de Ocana, de acuerdo con lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los Pliegos de Condiciones definitivos;

Que de acuerdo al Pliego de Condiciones Definitivos de la convocatoria pública No. SVIV CMA 003 DE 2025, se adelantó la verificación de requisitos habilitantes y demás criterios de evaluación.

Que en atención a lo previsto por el Decreto 1082 de 2015 y como consecuencia del previo análisis jurídico, financiero, de experiencia y técnico, se puso a disposición de los oferentes el informe de evaluación y se publicó en la página Web www.contratos.gov.co desde 21 de julio del 2025 hasta 24 de julio del 2025.

Que, en el periodo de traslado del informe se presentaron subsanaciones por parte de uno de los oferentes, a lo cual la entidad dio el respectivo trámite.

Que el Comité Evaluador, mediante informes final del 25 de julio del 2025, considera pertinente adjudicar el proceso de contratación en comento, toda vez que la oferta presentada por BUSBANZA INGENIERIA SAS con NIT. No. 901185879-9, con representante legal CARLOS ROBERTO AREVALO OROZCO, identificado con cedula de ciudadanía 88.285.864 de Ocaña, está habilitada de acuerdo con los criterios de selección objetiva en relación con su capacidad jurídica, financiera y experiencia, además de que técnica y económicamente la oferta se ciñe a los Pliegos de Condiciones elaborados por la entidad para tal efecto.

Que el valor de la propuesta económica y según corrección aritmética es de CIENTO CINCO MILLONES QUNIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS ($105.532.770,00) MONEDA LEGAL incluido IVA, cumpliendo con el presupuesto establecido en la disponibilidad presupuestal No CD0678 del 23 de mayo de 2025.

Que el presupuesto y las características técnicas presentadas por el Oferente BUSBANZA INGENIERIA SAS con NIT. No. 901185879-9, con representante legal CARLOS ROBERTO AREVALO OROZCO, identificado con cedula de ciudadanía 88.285.864 de Ocaña, cumplen con lo establecido por la entidad y procede a realizar la adjudicación.

Que, como consecuencia de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el contrato derivado del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SVIV CMA 003 DE 2025, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR SANITARIO SECTORES LOS OLIVOS- BELEN- QUEBRADA EL TEJAR EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, a BUSBANZA INGENIERIA SAS con NIT. No. 901185879-9, con representante legal CARLOS ROBERTO AREVALO OROZCO, identificado con cedula de ciudadanía 88.285.864 de Ocaña, por un valor de CIENTO CINCO MILLONES QUNIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS ($105.532.770,00) MONEDA LEGAL incluido IVA.

ARTICULO SEGUNDO. Téngase como precio oficial del contrato que del presente acto administrativo se desprenda, la suma de CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS ($105.532.770) M/CTE.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto administrativo se notifica en desarrollo del procedimiento electrónico dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y para el efecto se publicará en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. El adjudicatario deberá perfeccionar y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO. A través de este acto administrativo se deroga cualquier disposición que le sea contraria.

ARTÍCULO SEPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ocaña, Norte de Santander a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2025.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO CASTILLA VERGEL
Secretario de Vías, Infraestructura y Vivienda

PROYECTÓ: ANDRES ANGARITA – Profesional Contratista
REVISÓ: CAROLAITH BARBOSA PORTO – Asesora Jurídica
APROBÓ: GUSTAVO CASTILLA VERGEL- Secretario de Vías, Infraestructura y Vivienda